



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO: HENANDO CESPEDez GOMEZ
RADICACIÓN No.41001-41-89-005-2019-00037

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que la parte actora No ha allegado dentro del presente proceso la certificación expedida por la oficina de correos sobre la notificación por aviso del demandado, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días allegar la certificación expedida por la oficina de correos sobre la entrega de la notificación por aviso al Señor HERNANDO CESPEDez GOMEZ, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **19 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **080** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO